



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintitrés de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2019 00856 00
Asunto	NO TOMA NOTA EMBARGO DE REMANENTES

En atención al oficio 1313 del 31 de agosto de 2022, proveniente del JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, se ORDENA OFICIAR a dicha dependencia informando que no es posible tomar nota del embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y que correspondan al demandado FIDEL ERNESTO RODRÍGUEZ SOLANO, toda vez que el proceso terminó por desistimiento tácito y como consecuencia se decretó el levantamiento de las medidas cautelares por auto del 19 de julio de 2022. Líbrese oficio y tramítese por Secretaría.

CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 602b2150218569d003b304a1d5d603c536b4c2cfb793e8f5756cc0e2a11c6f96
Documento generado en 23/05/2023 11:16:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>